



**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**  
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel. 2247-9700,  
San Salvador, El Salvador C.A.

**055-2019**

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las doce horas del tres de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

- I. Por resolución de las ocho horas con treinta minutos del dieciséis de mayo del año que transcurre se admitió la solicitud presentada por el licenciado [REDACTED] y se inició el trámite del procedimiento de acceso a la información pública.
- II. Por auto de las quince horas del veintisiete mayo del año que prosigue, la suscrita, en virtud de la complejidad de la documentación solicitada, amplió el plazo de la tramitación de este procedimiento por un término de cinco días hábiles.

De conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 72 LAIP en relación con los artículos 16 numeral 3º y 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde a la suscrita Oficial de Información motivar las decisiones administrativas resultantes de los procedimientos de acceso a la información pública, para lo cual estima pertinente hacer las siguientes consideraciones:

**A. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Como parte del procedimiento de acceso a la información pública, la suscrito requirió la gestión de la siguiente documentación: 1) *Número de vehículos asignados a la Presidencia de INPEP desde el 1 de junio del año 2014 al 31 de marzo de 2019;* 2) *Informe emitido por la jefatura del área encargada de asignar y entregar los vales o cupones de combustible del vehículo asignado a la Presidencia del INPEP, sobre el gasto total de combustible del periodo del 1 de junio del año 2014 al 31 de marzo del 2019; para lo cual requiero que se utilice una tabla con los siguientes ítems: I. Cantidad de vales o cupones por cada mes; II. Valor total de los vales o cupones semanal y número de placa del vehículo al que se le ha suministrado el combustible; III. Monto total de consumo por cada mes;* 3) *Porcentaje del gasto de combustible del vehículo asignado a la Presidencia del INPEP, en relación con el gasto total de combustible de toda la institución del periodo del 1 de junio del año 2014 al 23 de abril del 2019, la información solicito sea presentada de manera gráfica y a través de un cuadro comparativo;* 4) *Gasto total de combustible de la institución del periodo del 1 de junio del año 2014 al 23 de abril del 2019, para lo cual deberá detallar el monto anual y proporcional según corresponda al período que se solicita;* 5) *Fotocopia certificada de acuerdo al artículo 108 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, del documento contentivo en el que conste el número de placa del vehículo asignado a la Presidencia del INPEP, al cual se le suministra el combustible en la gasolinera, los números y valor de los vales o cupones de combustible que se entregan en la gasolinera, durante el periodo del 1 de julio del año 2014 al 31 de marzo del año 2019;* 6) *Número de placa del vehículo asignado a la presidencia del INPEP desde el 1 de junio del año 2014 al 23 de abril del año 2019;* 7) *Cantidad de vehículos de uso discrecional usados en el INPEP, desde el 1 de enero del año 2015 al 31 de marzo de 2019, nombre del área en el que está asignado y nombre de la persona que lo tiene asignado;* 8) *Informe emitido por la jefatura del área encargada de asignar y entregar los vales o cupones de combustible del vehículo*

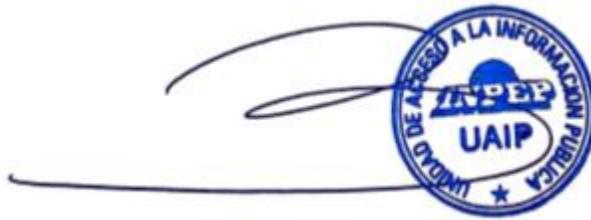
asignado a la Gerencia del INPEP, el informe deberá ser del gasto total de combustible del periodo del 1 de julio del año 2014 al 30 de marzo del año 2019. De la siguiente manera: I. Cantidad de vales o cupones por cada mes; II. Valor total de los vales o cupones semanal y número de placa del vehículo al que se le ha suministrado el combustible; III. Monto total de consumo por cada mes; 9) Fotocopia certificada de acuerdo al artículo 108 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones Públicas, del documento contentivo en el que conste el número de placa del vehículo asignado a la Gerencia del INPEP, al cual se le dispensa el combustible en la gasolinera y los números y valor de los vales o cupones de combustible, durante el periodo del 1 de julio del año 2014 al 31 de marzo de 2019; 10) Número de placa del vehículo asignado a la Gerencia del INPEP desde el 1 de julio del año 2014 al 31 de marzo de 2019; 11) Copia certificada de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos del informe de auditoría externa correspondiente al tercer y cuarto periodo del año 2018; 12) Copia simple de los requerimientos de información de la Firma de Auditoría Externa a las siguientes unidades organizativas: Sección de Intendencia, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Subgerencia Administrativa, Gerencia, Presidencia, correspondiente al tercer y cuarto periodo del año 2018; 13) Copia simple de las respuestas a los requerimientos de información de la Firma de Auditoría Externa, emitidas por las siguientes unidades organizativas: Sección de Intendencia, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, Subgerencia Administrativa, Gerencia y Presidencia, correspondiente al tercer y cuarto periodo del año 2018; 14) Copia certificada de acuerdo con el artículo 108 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos de actas, informes o resoluciones emitidas por el Departamento de Inspección de Industria y Comercio, de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o cualquier otra Unidad organizativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el período del 1 de enero del año 2018 al 12 de abril del año 2019, los cuales hayan sido informados o notificados ya sea a la Presidencia del INPEP, Subgerencia Legal, Gerencia General; 15) Monto de Multas impuestas al INPEP por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el período del 1 de enero del año 2018 al 12 de abril del año 2019, las cuales hayan sido informadas o notificadas ya sea a la Presidencia del INPEP, Subgerencia Legal, Gerencia General, para lo cual la Unidad a la que se le notificó, deberá informar el motivo de la imposición de la multa y las acciones efectuadas al respecto de la misma; 16) Detalle de los Procesos sancionatorios de carácter disciplinarios iniciados y/o seguidos por el Presidente del INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis, en el período del 3 de febrero del año 2018 al 23 de abril del año 2019 en contra de cualquier funcionario o empleado del INPEP, para lo anterior se requiere lo siguiente: I. Nombre de la Persona a quien se le sigue el proceso. II. Fecha de inicio del proceso. III. Etapa en la cual se encuentra. IV. Si existe ya resolución definitiva, copia de dicha resolución, así como de la resolución de inicio y cierre del proceso. V. sanción impuesta y motivo por el cual se impuso. VI. detalle de cada una de las etapas seguidas, nombre de la persona que lo instruyó o llevó a cabo, base legal para el desarrollo del proceso sancionatorio. VII. Copia de la normativa legal que sustenta y habilita el proceso; 17) Detalle de bienes institucionales que el Presidente del INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez, ha reportado como extraviados ya sea por hurto, robo o pérdida, para lo cual se requiere el número de inventario, tipo de bien, marca y valor contable al momento en que se suscitó el hecho y costo de la sustitución de dicho bien, si dicho costo de sustitución fue asumido por el INPEP, copia de la denuncias interpuestas y de las gestiones de los seguros de bienes efectuados por el INPEP, en el período del 1 de junio del año 2009 al 9 de mayo del año 2019; 18) Copia certificada por el Presidente del INPEP, de los avisos interpuestos durante los años 2017, 2018 y 2019, ante la Fiscalía General de la República.

En respuesta a tales requerimientos, las unidades administrativas solicitadas, Sección de Intendencia, Servicios Generales, a la Gerencia General, Subgerencia Legal, Recursos Humanos y la Presidencia de este Instituto remitieron la documentación solicitada; salvo el requerimiento número 18 del cual se expresó que dicha información tiene carácter reservado.

Acotados estos puntos, corresponde su entrega al peticionario en la forma que fueron remitidos a esta Unidad de Acceso a la Información Pública.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **REMITASE LA DOCUMENTACIÓN** facilitada por las diferentes dependencias administrativas con relación a cada uno de los puntos de la solicitud de información presentada por el peticionario.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.



**Norma Lorena Ventura Avelar**  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Se publica Resolución en Versión Pública conforme lo establece el **artículo 30** de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, eliminando la información clasificada como confidencial.